

Puedo eliminar la publi de este documento con 1 coin

¿Cómo consigo coins? — Plan Turbo: barato



Planes pro: más coins

pierdo









Tema 1

Prevención Industrial de Riesgos (PIR)

2023/2024

TEMA 1: INTRODUCCIÓN A LAS **CONDICIONES DE TRABAJO**

CONCEPTOS GENERALES SOBRE EL TRABAJO

Artículo 35 de la Constitución Española

Cap 2. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

El trabajo, derecho y deber.

- 1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.
- 2. La Ley regulará un estatuto de los trabajadores.

Artículo 40.

Cap 3. De los principios rectores de la política social y económica.

Redistribución de la renta. Pleno empleo.

1. Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial, realizarán una política orientada al pleno empleo.

Formación profesional. Jornada y descanso laboral.

2. Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo y garantizarán el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.

Tipos de contrato:

- 1. Jornada de trabajo completa.
- 2. Jornada a tiempo parcial o media jornada.
- 3. Jornada parcial por horas.
- 4. Jornada reducida.
- 5. Jornada laboral partida.
- 6. Jornada laboral continua.
- 7. Contrato para festivos.
- 8. Jornada laboral nocturna.
- 9. Trabajo a turnos.

Durante la jornada laboral y cuando la jornada es de más de 6 horas diarias, el trabajador dispone de un descanso de entre 15-30 minutos.

Entre las distintas jornadas, como mínimo, deberán pasar 12 horas entre ambos días de trabajo.



El descanso semanal, derecho a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta catorce días, de día y medio interrumpido. En el caso de que el empleado sea un menor de edad, le corresponden –como mínimo- dos días.

El trabajo puede definirse como "la actividad social convenientemente organizada que, a través de la combinación de una serie de recursos de materias diferentes, permite al ser humano alcanzar unos objetivos prefijados y satisfacer unas necesidades determinadas". Es una de las cualidades distintivas del ser humano y surge a raíz de la necesidad de cubrir lastres facetas del ser humano (biológica, personal y social).

Tecnificación: proceso mediante el cual, el hombre elabora y fabrica todas aquellas herramientas, máquinas y equipos materiales, dirigidas a la realización de una actividad específica, lo que le debe permitir posteriormente realizar el trabajo de una forma mucho más cómoda y rentable.

Organización del trabajo: proceso mediante el cual el hombre, como animal social que es, planifica y distribuye las diferentes actividades a desarrollar, buscando generalmente obtener los mayores beneficios económicos.

Estos dos elementos unidos al progreso tecnológico y social debería comportar una importante mejora de la calidad de vida laboral.

Los **trabajadores** son los que voluntariamente prestan sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario.

Los **empresarios** son aquellas personas, físicas o jurídicas, o comunidades de bienes que reciben la prestación de servicios de los trabajadores, así como de las personas contratadas para ser cedidas a empresas usuarias por empresas de trabajo temporal legalmente constituidas.

Centro de trabajo, es la unidad productiva con organización específica que sea dada de alta como tal, ante la autoridad laboral (Estatuto de los Trabajadores).

Condiciones de trabajo, es el conjunto de variables que definen la realización de una tarea concreta y el entorno en el que ésta se realiza.

Meylan, clasifica las condiciones de trabajo en seis apartados:

- 1. Las condiciones de trabajo que conciernen la higiene, la seguridad y el ambiente de trabajo
- 2. La organización del trabajo (implantación y concepción de los puestos de trabajo, reestructuración de tareas, fijación de normas, organización del mando, etc.).
- 3. La duración del trabajo, se trata de la duración propiamente dicha o de la organización de los horarios.
- 4. Los modos de remuneración del trabajo: sistema de remuneración (sobre todo, el salario a rendimiento), clasificación, mensualización.
- 5. El desarrollo de las carreras, es decir, la promoción y la formación profesional.
- 6. El entorno de la empresa, así como el alojamiento y el transporte de los asalariados.

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales define de forma textual:"... condición de trabajo cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo.
- b) La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes enel ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados.
- d)) Todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgosa que esté expuesto el trabajador."

SALUD



Salud: "El estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de daño o enfermedad"

Salud laboral: consiste en fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todas las profesiones,

prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de trabajo protegerlos en su empleo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas. (Organización Internacional del Trabajo: O.I.T).

Peligro o riesgo es la fuente de posible lesión o daño para la salud.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Es necesario evaluar los distintos elementos o situaciones que pueden influir en la forma en que se realiza el trabajo y que pueden afectar a la salud, desde una óptica conjunta, es decir, estudiando el puesto de trabajo y los trabajadores.

Las condiciones de trabajo en cinco grupos de diferente índole, que son los siguientes:

- Relacionadas con el medioambiente mecánico.
- Relacionadas con el medioambiente físico de trabajo.
- Relacionadas medioambiente químico y biológico.
- Relacionadas con la carga de trabajo.
- Relacionadas con la organización del trabajo.

